MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATO DE OBRAS

2018/000270
ADECUACIÓN DE PARCELA DE USOS COMPLEMENTARIOS EN EL PUERTO DE ROTA (CÁDIZ). (OCR874)

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía mediante la contratación de la obra ADECUACIÓN DE PARCELA DE USOS COMPLEMENTARIOS EN EL PUERTO DE ROTA (CÁDIZ). (OCR874), pretende la adecuación de parcela para albergar actividades complementarias a la naútico-deportiva, dotándola de nuevos pavimentos, elementos de sombra y mobiliario, y también el soterramiento de los contenedores para la recogida de residuos sólidos urbanos.

La consideración de obra completa (art. 13.3 RD 1098/2001) desaconseja su división en lotes así como la consiguiente ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

El proyecto de las obras ha sido aprobado con fecha 25 de septiembre de 2.018, constando informe de innecesariedad de supervisión de fecha 24 de septiembre de 2.018.

Se ha comprobado la viabilidad de las obras y no precisa adquisición ni expropiación de terrenos para la normal ejecución de las mismas, constando Acta de Replanteo previo de fecha 27 de septiembre de 2.018.

El presupuesto base de licitación es de 288.513,95 euros IVA incluido, desglosándose en los siguientes importes: presupuesto sin IVA 238.441,28 euros y partida de IVA aplicable 50.072,67 euros.

El valor estimado del contrato asciende a 262.285,40, IVA excluido, debido a que incluye posibles modificaciones por un posible incremento de medición del 10% sobre presupuesto de licitación.

En la determinación del precio y del valor estimado se han observado las determinaciones de los artículos 100 a 102 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

No se contempla la revisión de precios con base en los artículos 103 LCSP y siguientes así como en la Ley 2/2015, de 13 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y el Reglamento de desarrollo de la misma, aprobado por el RD 55/2017, de 3 de febrero.

Se tiene previsto el comienzo del desarrollo de los trabajos en primera quincena de febrero de 2.019 estimándose un plazo para la ejecución de cuatro (4) meses.

De conformidad con el artículo 145 LCSP, puesto que la oferta económica no debe constituir el único elemento de la selección, y en función del valor estimado del contrato, la contratación del expediente debería realizarse por el procedimiento abierto simplificado conforme al art. 159 LCSP con varios criterios de adjudicación sin variantes.

Se cumplimentará el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por el Departamento de Contratación para su tramitación y aprobación al efecto, conforme señala el artículo 122 LCSP, el cual incluye las condiciones especiales de ejecución.

AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA
C/ Pablo Picasso, 6. 41018 Sevilla
Telef. 95 500 72 00. Fax 95 526 00 12
E-mail: eppa@puertosdeandalucia.es

Por su parte y conforme a la Directiva 2014/24/UE, la Estrategia Europa 2020 para el crecimiento inteligente, sostenible e integrador, el Acuerdo de 18 de octubre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se impulsa la incorporación de cláusulas sociales y medioambientales en los contratos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la propia LCSP, art. 28.2, se ha incluido un criterio de adjudicación de fomento del empleo de sectores con dificultades de inserción laboral (contratación de hasta 2 personas desempleadas en la obra), otro a favor de las empresas con compromiso medioambiental (adhesión de la empresa al Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones (SACE).

Independientemente, se han establecido un criterio adicional vinculado a la calidad de la obra (disposición de mayores recursos económicos para la ejecución de ensayos/controles de ejecución), otro vinculado a la mejora en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras y se incorpora un criterio de reducción de plazo de ejecución con el objeto de favorecer el menor impacto a los usuarios.

De acuerdo con el artículo 202 LCSP se ha previsto como condición especial de ejecución de carácter social la contratación de una persona desempleada pertenecientes a colectivos con especiales dificultades con especiales dificultades de inserción.

Se considera necesario establecer un plazo de garantía de doce meses.

Debido a las características de las obras objeto del contrato y a su plazo de ejecución, no se incluye revisión de precios al no considerarla necesaria.

A la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, es procedente la aprobación de la tramitación ordinaria contemplada en los artículos 116 y 117 LCSP .

Es preceptiva la publicación de anuncio en Perfil del Contratante de conformidad con el art. 63 LCSP.

Finalmente, considerando los puntos anteriormente expuestos, se solicita emisión del oportuno certificado de existencia de crédito para la ejecución del mencionado contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 116.3 LCSP.

Sevilla, 22 de noviembre de 2.018
El Jefe de Departamento de obras

Fdo.:

AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA
C/ Pablo Picasso, 6. 41018 Sevilla
Telef. 95 500 72 00. Fax 95 526 00 12
E-mail: eppa@puertosdeandalucia.es